

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
entre
la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA)
Y
la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

El presente documento establece el Convenio Específico de Cooperación que celebran, por una parte, la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA), en adelante “la FFyH”, representada en este acto por su Decana, la Lic. Flavia Andrea Dezzutto (DNI 18650133); y por otra parte, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA en adelante “la UPC”, representada en este acto por su Secretaria Académica, la Prof. Patricia Budde (DNI 16158053), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio específico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades (en adelante FFyH) y LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (en adelante LA UPC), es posibilitar la realización de prácticas de investigación y/o intervención en sus diferentes modalidades. De este modo se promoverá la realización de estancias de alumnos de posgrado de las Carreras de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y de Maestría en Pedagogía.

1. El presente convenio da continuidad y concreción a la Carta de Intención de fecha 08/11/2021 según la cual se establece la voluntad concurrente de las carreras, constituidas como dos propuestas articuladas, Maestría en Pedagogía y Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y la UPC, vinculada con el inicio de actividades conjuntas que permitan el acceso de los/as estudiantes de ambas Carreras para una estancia académica como parte de la culminación de su proceso formativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y la Maestría en Pedagogía (en adelante, la “ESPE” y la “MAPE”) son carreras de posgrado de cursado presencial dictadas por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Su meta es proporcionar un marco interdisciplinario de formación superior a profesionales egresados/as en Ciencias de la Educación, para quienes cursaron carreras afines en nuestro medio en otros ámbitos institucionales y para graduados/as universitarios/as de otros campos de conocimiento que orientaron su actividad profesional y académica a la educación.

De allí el presente convenio, cuyo objetivo es mancomunar y regular acciones de la ESPE y MAPE por una parte, y la UPC, por la otra, para el desarrollo de sus trabajos finales integradores y tesis de maestría.

Los estudiantes tienen la exigencia, como parte de la culminación de su proceso formativo, al finalizar el cursado, de realizar una estancia académica en instituciones o espacios educativos, que servirán como marco empírico base, para fundamentar el Trabajo Final con el cual concluye la Especialización o la Tesis para culminar la Maestría. Desde un abordaje teórico metodológico, esas actividades requieren de instancias de recolección de información basada en entrevistas, observaciones, lecturas de documentos, entre otros; proceso que permite a los futuros egresados sostener la validez de su producción para presentar y defender sus Trabajos Finales (TFI) o Tesis.

Tanto para la Especialización como para la Maestría, la tarea de los/as estudiantes será supervisada por el equipo de gestión de las carreras, su Director/a de TFI o Tesis y por un referente de la UPC en cuanto sea posible para la UPC designar referente, acordado a tal fin. Es preciso destacar también el compromiso que asume para el/la estudiante y para las Carreras, el acceso y la sistematización de los datos, su devolución a los participantes, sostenida en la estricta confidencialidad en cuanto a la información producida, así como, una vez finalizada la evaluación hacer entrega de una copia digital del escrito final aprobado.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS de la ESPE y MAPE

La Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y de Maestría en Pedagogía, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Tomar las medidas necesarias para que el/la estudiante se ajuste a las normas de la institución en la cual realiza su experiencia.
2. Llevar a cabo las siguientes acciones, mediante el/la Director/a de TFI y la Tesis conjuntamente con el/la referente institucional propuesto/a por las autoridades de la UPC en cuanto sea posible a esta última:
 - a.- asesorar al/la Director/a acerca del proyecto de TFI o Tesis en el cual se explicitan lineamientos de la práctica a realizarse.
 - b.- acompañar el proceso de inserción del/de la estudiante en la institución, supervisando sus actividades y garantizando interacciones eficaces entre las partes intervinientes.
 - c.- dirimir cuestiones emergentes no previstas en el presente convenio y vinculadas con la realización de la práctica.
3. Garantizar el cumplimiento por parte del/de la estudiante de la ley de protección de datos personales N° 25.326 en todas las etapas de la realización de su tarea.
4. Asegurar la realización de una actividad específica, posterior a la exposición oral (“defensa”) del TFI o de la Tesis, como un modo de retroalimentación y evaluación cooperativa de la experiencia llevada a cabo, con quienes participen o hayan participado como informantes, actores/as, supervisores/as, entre otros. De tal manera, la estancia del/de la estudiante en la institución se cerrará con un encuentro informativo y propositivo que brinde al establecimiento educativo dependiente de la UPC en cuanto fuera requerido o al colectivo involucrado en la experiencia realizada, posibles líneas de acción sustentables.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA UPC

La UPC, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Ofrecer condiciones adecuadas dentro de sus posibilidades para la realización de la estancia de los/las estudiantes, consistente en la participación en instancias de formación y asesoramiento propendiendo a que la experiencia transitada tenga potencial para el/la estudiante y el equipo de trabajo de la institución.
2. Propiciar acciones integrales que, desde un enfoque de derechos y acorde con los marcos normativos vigentes, coadyuven a la profesionalización y formación del/de la estudiante, acorde con sus intereses y objetivos.
3. Facilitar el desarrollo de acciones colaborativas acordes con una concepción democrática y dialéctica de la construcción del conocimiento, de manera que se establezcan diálogos horizontales de saberes entre los/las intervinientes en la experiencia.
4. Facilitar el ingreso del/de la estudiante y su acceso a la información requerida dentro de sus posibilidades, para la realización de las actividades durante la estancia en la institución.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIONES JURÍDICAS LABORALES ENTRE ESTUDIANTE Y UPC

No se establecerá vínculo jurídico laboral económico entre los/las estudiantes que desempeñen actividades conforme el art. 1° OBJETO del presente convenio y la UPC tampoco se generarán derechos a estipendios a percibir por parte de los/las estudiantes.

CLÁUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas explicitadas, las partes designan en este acto un Comité de Coordinación General integrado por un miembro de cada institución, cuya principal función residirá en la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio. Por la Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y la Maestría en Pedagogía se designa al/a la Director/a y CoDirector/a de las carreras, y por la UPC, a su Director/a, cargos que al momento de la firma del presente convenio ocupan la Mgtr. Patricia Mercado y la Mgter Silvia Kravetz y a la Prof. Patricia Budde o quien ésta designe, respectivamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de rescisión del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- b) Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- c) Las partes se comprometen a no usar nombre, logotipos, emblemas ni marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Córdoba (Argentina) a los 29 días del mes de Agosto de 2022.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.




Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: EX-2022-01050095- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.